



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01114492- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01114492- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las postulantes CECILIA ALEJANDRA GARCIA (Legajo N° 013733 - CUIL N° 27-32004579-2), ANALIA BELEN POSTIGO BARBERO (CUIL N° 27-29588286-2 - Clase 1982 - Legajo N° 031299), EVELYN ALEXIS BERTI (CUIL N° 27-33205460-6 - Clase 1987), AHYLIN GUADALUPE MOLINA (CUIL N° 27-39703960-4 - Clase 1996), MELINA PAULA SAN MIGUEL (Legajo N° 037276 - CUIL N° 27-34646361-4), KARINA BELEN ACOSTA BOGADO (CUIL N° 27-38314908-3 - Clase 1994), SOFIA MAGALI CORDERO VERA (Legajo N° 035297 - CUIL N° 27-37383400-4), MELINA RAYEN HOYOS PEZINA (Legajo N° 5861 - CUIL N° 27-35311805-1), JUDITH NOEMI DIAKOVSKY (CUIL N° 27-23002531- 8 - Clase 1972), MARIA SUSANA URBANAVICIUS (CUIL N° 27-28841517-5 - Clase 1981) y MARIA JOSE SILVA (CUIL N° 27-34921161-6 - Clase 1990), para cumplir funciones en Centros Asistenciales y Efectores dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las postulantes GARCIA, SAN MIGUEL, DIAKOVSKY y URBANAVICIUS reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las postulantes POSTIGO BARBERO, BERTI, MOLINA, ACOSTA BOGADO, CORDERO VERA, HOYOS PEZINA y SILVA resultaron ganadoras respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2022-2065-E-NEU-MS, RESOL-2023-468-E-NEU-MS, RESOL-2022-2526-E-NEU-MS, RESOL-2023-692-E-NEU-MS, RESOL-2022-1983-E-NEU-MS; RESOL-2023-101-E-NEU-MS, RESOL-2023-376-E-NEU-MS;

Que las postulantes GARCIA, POSTIGO BARBERO, SAN MIGUEL, ACOSTA BOGADO, DIAKOVSKY y URBANAVICIUS cubrirán respectivamente las vacantes producidas por las bajas por la Renuncia (Resolución RESOL-2023-846-E-NEU-MS) de la ex-agente ANA LAURA PASSADORE (Legajo N° 669101 - CUIL N° 23-31766368-4 - Médico Anatomopatologo - Categoría PF2 - Planta Permanente), por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2022-777-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-856-E-NEU-GPN) de la ex-agente EMELINA TIERZO (Legajo N° 885794 - CUIL N° 27-

12979326-6 - Docente Escuela de Enfermería - Categoría PF4 - Planta Permanente), por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-2634-E-NEU-MS) del ex-agente LUCIANO JUAN MARCELO ELICECHE (Legajo N° 281449 - CUIL N° 20-24514898-5 - Médico Clínico - Categoría PF3 - Planta Permanente); por la Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2022-2085-E-NEU-GPN) de la agente IRIS LEONOR ESCOBAR (Legajo N° 20201 - CUIL N° 27-30518758-0 - Odontóloga - Categoría PF1 - Planta periodo de Prueba), por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-2254-E-NEU-MS) del ex-agente PABLO MARCELO NOCENTINI (Legajo N° 626515 - CUIL N° 20-23194511-4 - Médico Otorrinolaringólogo - Categoría PF1 - Planta Permanente) y por el fallecimiento (Resolución N° 413/2019 - Decreto DECTO-2023-811-E-NEU-GPN) de la ex-agente MARTA RAQUEL GIAMPAOLO (Legajo N° 380528 - CUIL N° 23-16360491-4 - Médica General - Categoría PF5 - Planta Permanente);

Que las postulantes BERTI, MOLINA y HOYOS PEZINA cubrirán el puesto “Psicólogo” creado por Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y por el presente trasladado; que la postulante CORDERO VERA cubrirá el puesto “Psicólogo” creado por Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN y que la postulante SILVA cubrirá el puesto “Profesional Área Recursos Físicos y Medio Ambiente” creado por Decreto DECTO-2021-2255-E-NEU-GPN;

Que las postulantes GARCIA, POSTIGO BARBERO, SAN MIGUEL y CORDERO VERA cumplen funciones como Trabajadoras Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que es política de esta Subsecretaría fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 – S.A.L. – URP.01 - PRG.039 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.07 - PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.18 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 – S.A.L. – URP.34 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.34 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.02 - PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.13 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.13 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.13 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 – S.A.L. – URP.01 - ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.04 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.13 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFORMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Docente Escuela de Enfermería (E1D), secuencia 0002”, Categoría PF4, de la Planta Funcional de la Escuela de Enfermería, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud, en un (1) puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Otorrinolaringólogo (M1L), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Plottier en un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0001”, Categoría PF5, de la Planta Funcional de la Dirección General de Regulación, Fiscalización y Registros, perteneciente a la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, de la Subsecretaría de Salud en un (1) puesto “Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes (M1R), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Escuela de Enfermería, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Un (1) puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a la Planta Funcional del Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul.

Un (1) puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Hospital Plottier.

Un (1) puesto “Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes (M1R), secuencia a confirmar”, Categoría PF1 de la Dirección General de Regulación, Fiscalización y Registros, perteneciente a la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, de la Subsecretaría de Salud, a la Planta Funcional del Hospital Plottier.

Artículo 4º: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 05, 09,13, 15, 18 y 34 – PRG. 031 y 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

CECILIA ALEJANDRA GARCIA (Legajo N° 013733 - CUIL N° 27-32004579-2), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Renuncia (Resolución RESOL-2023-846-E-NEU-MS) de la ex-agente ANA LAURA PASSADORE (Legajo N° 669101 - CUIL N° 23-31766368-4 - Médico Anatomopatólogo - Categoría PF2 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Anatomopatólogo (M1A), secuencia 0005”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

ANALIA BELEN POSTIGO BARBERO (CUIL N° 27-29588286-2 - Clase 1982 - Legajo N° 031299), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL -2022-777-E-NEU-MS) de la ex-agente EMELINA TIERZO (Legajo N° 885794 - CUIL N° 27-12979326-6 - Docente Escuela de Enfermería - Categoría PF4 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Rotativo), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

EVELYN ALEXIS BERTI (CUIL N° 27-33205460-6 - Clase 1987), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado por Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN; y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P) secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

AHYLIN GUADALUPE MOLINA (CUIL N° 27-39703960-4 - Clase 1996), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado por Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN; y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P) secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

MELINA PAULA SAN MIGUEL (Legajo N° 037276 - CUIL N° 27-34646361-4) en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-2634-E-NEU-MS) del ex-agente LUCIANO JUAN MARCELO ELICECHE (Legajo N° 281449 - CUIL N° 20-24514898-5 - Médico Clínico - Categoría PF3 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0001”, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

KARINA BELEN ACOSTA BOGADO (CUIL N° 27-38314908-3 - Clase 1994), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2022-2085-E-NEU-GPN) de la agente IRIS LEONOR ESCOBAR (Legajo N° 20201- CUIL N° 27-30518758-0 - Odontólogo - Categoría PF1 - Planta periodo de prueba) y **ASÍGNASE** el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0003”, en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

SOFIA MAGALI CORDERO VERA (Legajo N° 035297 - CUIL N° 27-37383400-4), en Categoría PF1,

cubriendo el puesto creado e incorporado por Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN; y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P) secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

MELINA RAYEN HOYOS PEZINA (Legajo N° 5861 - CUIL N° 27-35311805-1) en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado por Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN; y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P) secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

JUDITH NOEMI DIAKOVSKY (CUIL N° 27-23002531-8 - Clase 1972), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por la Renuncia (Resolución RESOL-2022-2254-E-NEU-MS) del ex-agente PABLO MARCELO NOCENTINI (Legajo N° 626515 - CUIL N° 20-23194511-4 - Médico Otorrinolaringólogo - Categoría PF1 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido para una jornada laboral de 30 hs semanales y por el Título III de la Ley 3118, sin Artículo 95° (Dedicación Exclusiva).

MARIA SUSANA URBANAVICIUS (CUIL N° 27-28841517-5 - Clase 1981), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por fallecimiento (Resolución N° 413/2019) de la ex-agente MARTA RAQUEL GIAMPAOLO (Legajo N° 380528 - CUIL N° 23-16360491-4 - Médico General - Categoría PF5 - Planta Permanente); y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes (M1R), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido para una jornada laboral de 30 hs semanales y por el Título III de la Ley 3118, sin Artículo 95° (Dedicación Exclusiva).

MARIA JOSE SILVA (CUIL N° 27-34921161-6 - Clase 1990), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado por Decreto DECTO-2021-2255-E-NEU-GPN; y **ASÍGNASE** el puesto “Profesional Área Recursos Físicos y Medio Ambiente (PAQ) secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 5°: **AUTORIZASE** a la titular del Ministerio de Salud, a fijar mediante resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de las profesionales Médicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7°: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

